TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA

Boletín Jurisdiccional

TOMO III

0018/2020

Oaxaca de Juárez,
Oaxaca a 17 de
agosto del 2020

CONTENIDO

ACUERDO GENERAL AG/TJAO/18/2020 DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, POR EL CUAL SE APRUEBA LA RENOVACIÓN DEL LOGOTIPO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA Y REGLAMENTACIÓN DEL MISMO.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA
PLENO

ACUERDO GENERAL NÚMERO AG/TJAO/18/2020 DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, POR EL QUE SE APRUEBA LA RENOVACIÓN DEL LOGOTIPO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA Y REGLAMENTACIÓN DEL MISMO.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Mediante Decreto 786, de la LXIII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, publicado en el Extra del Periódico Oficial el dieciséis de enero del año dos mil dieciocho y vigente al día siguiente, por el cual se reformaron, adicionaron y derogaron, diversas disposiciones de la Constitución estatal, entre ellas la adición de un capítulo al Título Sexto, relativo a los órganos autónomos, denominado "Del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca". En consecuencia, de lo anterior, se crea el mencionado ente jurisdiccional como un órgano constitucional autónomo.

SEGUNDO. En cumplimiento al Artículo Segundo Transitorio, del citado Decreto, el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, en acto solemne de fecha veintiocho de febrero del año dos mil dieciocho se declaró instalado formal y materialmente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, comprendiéndose todos sus órganos jurisdiccionales y Administrativos.

TERCERO. El artículo 114 QUÁTER, primer y segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, dispone que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, es la máxima autoridad jurisdiccional en materia de fiscalización, rendición de cuentas, responsabilidad de los servidores públicos, combate a la corrupción e impartición

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA
P L E N O

de justicia administrativa, estará dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y presupuesto. Por lo cual, expedirán su Reglamento Interno y los Acuerdos Generales para su adecuado funcionamiento.

CUARTO. Mediante Decreto 805, publicado en el Periódico Oficial el siete de noviembre del año dos mil diecinueve, la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, expidió la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.

QUINTO. En el Decreto indicado se señala que el Tribunal de Justicia Administrativa es un órgano de control de legalidad, convencionalidad y constitucional dotado de plena jurisdicción para emitir y hacer cumplir sus fallos, constituyéndose en la máxima autoridad jurisdiccional del estado de Oaxaca, en materia de fiscalización, rendición de cuentas, responsabilidad de los servidores públicos, responsabilidades administrativas y combate a la corrupción.

SEXTO. Tomando en consideración la reciente aprobación de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, así como el hecho de que este Tribunal surge como un órgano constitucional autónomo, de donde es necesario dotarlo de una imagen que sintetice los principios que lo rigen y proyecten su finalidad: la justicia; de tal manera que sea plenamente identificada por los usuarios de esta institución.

Por ello, se propone renovar el logotipo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, el cual se compone de los siguientes rubros:

a) **DENOMINACIÓN**: *Para evitar divergencias de identidad en el nombre del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, se describe la*

TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA
PLENO

denominación oficial con que será reconocido y como deberá ser referido en la documentación oficial con la finalidad de facilitar el pleno reconocimiento y contribuir al fortalecimiento de la identidad interna y externa: La denominación del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca se realizará de dos maneras: a través de su sigla TJAO, y a través de la nomenclatura completa de la institución, esto con la finalidad de crear una relación directa entre el nombre y el elemento gráfico, lo que permitirá que se identifique sin la nomenclatura completa facilitando una retención más fácil para los usuarios.

b) **ICONOGRAFÍA**: *Los íconos utlizados en el imagotipo del TJAO (Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca) son los siguientes:*

La ***balanza*** *representada por la letra "**T**" , la cual está sesgada en cada uno de los extremos que conforma la parte superior de la letra, representando el equilibrio, la equidad y la impartición de justicia.*

Las ***grecas*** *en la letra **"J"** representativas de las pirámides de la cultura zapoteca, tales como las de la Ciudad de Mitla y la silueta de una de las estructuras de la antigua capital zapoteca, Monte Albán.*

La ***silueta*** *del estado de Oaxaca, englobando a todo el territorio , inmerso en la letra **"O"** lo cual representa la inclusión, la protección y la homogeneidad de la institución para con los ciudadanos.*

La vírgula de la palabra, es un símbolo de origen prehispánico que expresa la comunicación, se utilizaba para representar la comunicación y el habla, así mismo representaba "lo que fluye", como el agua, el viento, el cielo y por supuesto la voz. La comunicación es un elemento esencial en las funciones de esta institución.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA
PLENO

c) **TIPOGRÁFIA**: *La tipografía comunica visualmente la personalidad del imagotipo; para conseguir una imagen estética en éste, se utilizan dos fuentes.*

La fuente primaria: STENCILIA-A de la familia: Stencilia-A y Sub-Familia: Regular. La cual combina lineas geométricas y bordes rectos, lo que permite una lectura clara y de fácil reconocimiento.

La fuente secundaria: PANTON es una fuente serif, la cual establece una excelente legibilidad en diseños WEB y de impresión con lineas geométricas definidas,y con excelente legibilidad.

Es ideal para titulares de todos los tamaños, así como para textos en expresiones máximas y mínimas.

d) **COLOR**: *La paleta de color utilizada en el imagotipo del TJAO (Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca) será elemento clave para generar una identidad visual de la Institución, lo cual dará como resultado un reconocimiento más fácil con los usuarios.*

La gama de colores utilizados correctamente en cada una de las aplicaciones fortalecerán la imagen externa e interna del Tribunal.

Los colores que se utilizarán en el imagotipo son los siguientes:

Pantone 625 C
C: 73 M: 30 Y:42 K:7 R: 85 G:141 B:131 HEX #558083

El Pantone 625 C simboliza generalmente la vida, es un color relajante y refrescante que induce a sensaciones de serenidad y armonía, representa la condición de seguridad y autoridad.

Pantone 7509 C
C: 15 M: 33 Y:70 K:0 R: 226 G: 182 B:122 HEX #E2B67A

El Pantone 4655 C evoca la calma y la serenidad, por ser un color neutral, invita a la comunicación por su efecto pasivo.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA
PLENO

Pantone 447 C
C: 0 M: 0 Y:0 K:100 R: 55 G: 52 B:53 HEX #373435

El Pantone 447 C es un negro no compuesto, se utilizó para contrastar los colores primarios del imagotipo.

e) **TAMAÑO**: *El tamaño mínimo para escalar el logotipo de manera correcta será de 36x14 mm para evitar que se pierda la nomenclatura de la institución representada en los dos renglones inferiores del logotipo.*

Esta medida permite aún generar por ejemplo, la goma de sellos de madera o sellos autoentintables, asegurando su reproducción de manera legible.

f) **USO**: *Los usos correctos del logotipo son:*

a) Se puede utilizar sobre superficies claras o blancas, utilizando la paleta de colores propuesta, ideal para formatos impresos, papelería empresarial, gran formato entre otros, procurando siempre tener un fondo blanco que permita la visualización de los colores.

b) El formato en semitonos se realizará de esta forma teniendo en cuenta que la letra "T" debe quedar en un tono mas bajo que el resto de los elementos y texto del logotipo, los colores en semitono pueden ser diversos, dependiendo del uso que deseen darle.

c) Ideal para aplicaciones sobre fondos oscuros. Lo cual permitirá que el logotipo se distinga fácilmente.

Todos estos usos pueden reproducirse en diferentes técnicas, las más comunes serían: serigrafía a dos tintas, sublimación, impresión en gran formato, offset, digital, vinil de recorte, bordado, vinil textil, entre otras.

SÉPTIMO. En mérito de lo anterior, resulta necesario expedir y dar a conocer de manera oficial a los servidores públicos que forman parte de las entidades gubernamentales de carácter Federal, Estatal y Municipal de los tres poderes, asi como a los miembros integrantes del Sistema Estatal Anticorrupción, y a la

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA
PLENO

ciudadania en general, el nuevo logotipo que dará identidad al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca; por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114 Quáter, párrafo segundo y séptimo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 10, fracción XV, 15, 16 y 17, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, los Magistrados Integrantes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, emiten el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1. Se aprueba la renovación del logotipo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.

TJAO

TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA

ARTÍCULO 2. El Manual de Identidad Visual, es el documento técnico en el que se establecen detalladamente las características tipográficas de diseño, reproducción y difusión del logotipo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.

ARTÍCULO 3. El uso del logotipo corresponde en forma exclusiva a los servidores públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, quienes en el costado izquierdo de la documentación oficial que generen,

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA
PLENO

deberán insertarlo. De igual manera, se podrá utilizar como fondo, en formato de marca de agua.

ARTÍCULO 4. El mal uso o uso del logotipo sin autorización del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, se considera como indebido.

ARTÍCULO 5. El personal de los órganos jurisdiccionales, administrativos y unidades auxiliares del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, deberán vigilar el correcto uso del logotipo y su denominación oficial. En este entendido queda prohibida cualquier alteración o modificación al logotipo, denominación oficial, o sus siglas TJAO.

ARTÍCUO 6. La papelería, uniformes, utensilios, señalizadores, gafetes, credenciales, placas, tarjetas de presentación, así como otros objetos y en general todos los insumos de difusión, periodísticos y comunicativos, así como de circulación interior, deben tener el logotipo oficial del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, que por medio del presente acuerdo se da a conocer.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Lo no previsto en el presente acuerdo, será resuelto por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA
PLENO

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la página de internet, estrados, Boletín Jurisdiccional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca y Periódico Oficial del Estado.

Dado en sesión administrativa celebrada en el Salón de Sesiones del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Magistrados presentes, quienes actúan con la Licenciada Felicitas Díaz Vázquez, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal quien autoriza y da fe, siendo las trece horas del diecisiete de agosto de dos mil veinte.

MAGISTRADO MANUEL VELASCO ALCÁNTARA
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE OAXACA

MAGISTRADO RAÚL PALOMARES PALOMINO
INTEGRANTE DE LA SALA SUPERIOR

MAGISTRADO ABRAHAM SANTIAGO SORIANO
INTEGRANTE DE LA SALA SUPERIOR

MAGISTRADO ENRIQUE PACHECO MARTÍNEZ
TITULAR DE LA PRIMERA SALA UNITARIA DE PRIMERA
INSTANCIA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA
PLENO

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO GENERAL AG/TJAO/18/2020 DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA

MAGISTRADO JAVIER MARTÍN VILLANUEVA HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA SEGUNDA SALA UNITARIA DE PRIMERA INSTANCIA

MAGISTRADA ANA MARIA SOLEDAD CRUZ VASCONCELOS
TITULAR DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

MAGISTRADO PEDRO CARLOS ZAMORA MARTÍNEZ
TITULAR DE LA CUARTA SALA UNITARIA DE PRIMERA INSTANCIA

LICENCIADA FELICITAS DÍAZ VÁZQUEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca

Miguel Hidalgo, No. 215, Centro, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68000

Teléfono(s): 01-800-823-63-11
(951) 50 2 59 36
(951) 50 2 59 41
(951) 50 2 59 43

Ext.: 109

www.tjaoaxaca.gob.mx